

San Lorenzo, 21 de julio de 2025.

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento en lo establecido en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, en relación a la NOTA DGNCN N° 4557/2025, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL ESPACIO DE CUIDADO MITA ROGA. PLURIANUAL" - ID: 451.743, a fin de realizar la aclaración correspondiente, sobre el punto de observación:

1. Se ha tomado conocimiento de las documentaciones remitidas, en tanto se verifica que el Dictamen Técnico y Legal no corresponde al Administrador designado en el Contrato 017/2024, se solicita a la contratante remitir el Dictamen Técnico y Legal emitido por el funcionario competente designado como Administrador del Contrato.

Respuesta: Con respecto al mismo se remite los documentos respalda torios de acuerdo al Artículo 59. de la Ley 7021.

Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.



Adriana Villamayor de Curial
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo